

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Espejo**

Núm. 7.163/2012

Que por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada con carácter ordinario el día 27 de septiembre de 2012, se adoptó Acuerdo relativo a la Declaración de la asociación Músico Cultural Maestro Jurado y Carretero como Entidad Pública Municipal, aprobando por unanimidad los siguientes Acuerdos:

Primero: Declarar y reconocer a Asociación Músico Cultural Maestros Jurado y Carretero la condición de Entidad de Utilidad Pública Municipal con los derechos y obligaciones inherentes.

Segundo: Inscribir esta declaración en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento.

Tercero: Publicar anuncio de este acuerdo en el Tablón de Anuncio del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba para su conocimiento y efectos.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o Recurso de Reposición Potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Pleno de este Ayuntamiento de Espejo, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, o Recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el Recurso de Reposición Potestativo, no podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Espejo a 24 de octubre de 2012.- El Alcalde, Fdo. Francisco Antonio Medina Raso.